



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 306/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 306/16

Sucre, 18 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CDI-CH/No.169/2016 de 10 de agosto de 2016, la Sra. Lucrecia Tolaba B., PRESIDENTA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE INNOVACION – CHUQUISACA y el Ing. José Luis Vacaflor Domínguez, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL INIAF - CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Consejo Departamental de Innovación (CDI CHUQUISACA), el SNIAF, Junto al Comité Organizador Interinstitucional conformado por instituciones públicas (GOBERNACION, UNIVERSIDAD, AMDECH, MANCOMUNIDADES) y privadas, está organizando el “4TO. ENCUENTRO NACIONAL DE INNOVACION AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL”, a realizarse en Sucre, los días 25 y 26 de agosto de 2016, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (La Glorieta), con la finalidad de promover e incentivar la Innovación Agropecuaria, Acuícola y Forestal para contribuir a mejorar la productividad y competitividad en rubros prioritarios a nivel nacional, departamental y regional del Estado Plurinacional de Bolivia, en dicho evento se desarrollará tres actividades centrales: a) El Foro Debate: Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, Acuícola y Forestal; b) la Reunión Ampliada del Consejo Plurinacional de Innovación CPI y c) Concurso Nacional de Innovación. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el “4TO. ENCUENTRO NACIONAL DE INNOVACION, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL”, a realizarse los días 25 y 26 de agosto de 2016, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura, situado en la zona La Glorieta, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 306/16

MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el “4TO. ENCUENTRO NACIONAL DE INNOVACION, AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL”, que se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2016, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura, situado en la zona La Glorieta, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.